



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS DE APERTURA Y GESTIÓN DE UNA CUENTA CORRIENTE DE INGRESOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Nº Expte. AI-143-0/2017 (2018C0000001)

Adjudicatario: BANCO DE SABADELL, S.A.

C.I.F.: A08000143

Precio de adjudicación: 0,00€

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de la Orden EHA/333/2006, de 9 de febrero, por la que se establecen los supuestos en los que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera podrá autorizar la apertura de cuentas de situación de fondos del Tesoro Público fuera del Banco de España, previa petición de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), la Dirección General del Tesoro ha autorizado con fecha 7 de junio de 2017 la apertura de una cuenta corriente en banca comercial, con objeto de servir de base para los reintegros que deban realizar los beneficiarios de subvenciones.

Por Resolución de 23 de octubre de 2017 se acordó proseguir el expediente para la contratación del servicio arriba citado, por el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria al amparo de lo previsto en los artículos 169, 174 e) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

En su virtud, y con el número de expediente AI-143-0/2017 (2018C00000001), se ha procedido a realizar la licitación por el procedimiento negociado sin publicidad de la contratación de un servicio bancario para la apertura y gestión de una cuenta corriente de ingresos de la AEI, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Dirección de la AEI con fecha 10 de enero de 2018.

El anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de enero de 2018, conforme a las disposiciones del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016. Simultáneamente, el día 12 de enero de 2018, de conformidad con el art. 178 del TRLCSP, se solicitó ofertas a las siguientes siete entidades capacitadas para la realización del objeto del contrato: ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.; BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.; BANCO SANTANDER, S.A.; BANKIA, S.A.; BBVA, S.A.; CAIXABANK, S.A. y KUTXABANK.

Paseo de la Castellana, 162
Planta 18, impares
28046 MADRID
Telf. 916 038 169
Secretaria.contratos@aei.gob.es



El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación.

Cumplidos los trámites que, en materia de contratación, prevé el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Secretaria General de la Agencia Estatal de Investigación procede el 5 de febrero de 2018 a la apertura de las proposiciones presentada por las empresas concurrentes, constatando que la única oferta presentada ha sido realizada por el BANCO DE SABADELL S.A., conforme al certificado expedido por el Registro del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

La oferta técnica presentada por la citada entidad BANCO DE SABADELL S.A, ha sido evaluada por la unidad técnica (Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas), obteniendo una puntuación de 20, conforme a lo establecido en el punto 12 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entidad BANCO DE SABADELL S.A. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Igualmente, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, la entidad BANCO DE SABADELL S.A. ha aportado la documentación justificativa requerida.

Por ello, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de un “servicio bancario para la apertura y gestión de una cuenta corriente de ingresos de la AEI”, a la entidad BANCO DE SABADELL, S.A al ser la única proposición presentada, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Segundo.- La adjudicación del contrato se notificará directamente al contratista adjudicatario, sin perjuicio de su debida notificación a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Tercero.- De conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, el contrato se formalizará dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.



No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia